PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2021

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN: 01 LES CORTS VALENCIANES

ENTIDAD: 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA

CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

1. Prevenir y erradicar el fraude y la corrupción en las instituciones públicas valencianas y para el impulso de la integridad y la ética pública; y, fomentar una cultura de buenas prácticas y de rechazo al fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y en la gestión de los recursos públicos.

2. Desarrollo y aplicación del marco normativo de protección de las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción y su asesoramiento.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1. Impulso y mantenimiento de las relaciones con altos cargos e instituciones de la Generalitat, del Estado y de las demás administraciones públicas, así como con otras entidades y organismos, públicos y privados, que comparten objetivos comunes.
- 1.2. Fomentar una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y de la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos.
- 1.3. Evaluar la eficacia de los instrumentos jurídicos y las medidas existentes en materia de prevención y lucha contra el fraude.
- 1.4. Elaborar estrategias para fomentar marcos de integridad pública, análisis de riesgos y planes de prevención, prestando asesoramiento en su elaboración a nivel metodológico.
- 1.5. Proporcionar acciones formativas especializadas en materia de integridad, ética pública, prevención del fraude y de la corrupción. Elaborar y gestionar acciones formativas para el personal adscrito a la Agencia.
- 1.6. Construir un centro de documentación especializado en materia de integridad, ética pública, prevención del fraude y de la corrupción.
- 1.7. Realización, bajo el principio de independencia de su actuación, de los trabajos necesarios para el análisis e investigación de los casos de fraude y posible corrupción que, de oficio o a petición, se inicien dentro del ámbito de actuación de la Agencia y en algunas de sus áreas de especialización funcional.
- 1.8. Adopción de un enfoque holística de la admon-e en la Agencia, en un entorno de seguridad máxima interna y externa, finalizando su implementación.
- 2.1. Asistencia y asesoramiento jurídico de la Agencia Valenciana Antifraude.
- 2.2. Desarrollo de la normativa reglamentaria de la Agencia Valenciana Antifraude.
- 2.3. Protección de las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción.
- 2.4. Apertura e instrucción de los expedientes sancionadores que procedan
- 2.5. Representación y defensa en juicio de la Agencia.
- 2.6. Convenios marco de colaboración y protocolos.
- 2.7. Memoria anual de actividades de la Agencia.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1. Planificación, preparación y desarrollo de las actuaciones necesarias de relación con otras entidades y organismos, públicos y privados, que comparten objetivos comunes, incluidas las organizaciones sociales y la ciudadanía, en el ámbito del territorio de la Comunitat Valenciana, de otras Comunidades Autónomas o del Estado, así como de la Unión Europea, otros países y organismos internacionales.
- 1.1.2. Proponer y tramitar las actuaciones de la Agencia en sus relaciones con les Corts, tanto en la actividad parlamentaria ordinaria como en lo que se refiera a la presentación y dación de cuenta del informe anual de la Agencia.
- 1.1.3. Desarrollo de las políticas de comunicación externa e imagen institucional de la Agencia, relaciones informativas y con los medios de comunicación
- 1.2.1. Fomento de una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y de la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos. Realización de recomendaciones, estudios y guías didácticas.
- 1.2.2. Establecer y potenciar redes y canales de colaboración con las Universidades públicas, los órganos de control interno y externo de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Agencia Valenciana Antifraude y con profesionales especializados, con el fin de realizar investigaciones, estudios y actividades de fomento de la cultura de la prevención en la Comunitat Valenciana.
- 1.3.1. Propuesta de mejoras en procedimientos y prácticas administrativas para garantizar la transparencia y reducir las oportunidades de fraude. Alegaciones o sugerencias en procesos normativos.
- 1.3.2. Colaborar con los órganos y organismos de control interno y externo de la actuación administrativa en el establecimiento de criterios previos, claros y estables de control de la acción pública.
- 1.4.1 Asesoramiento en el diseño de programas de prevención y lucha contra la corrupción, en la elaboración de códigos éticos y en la adopción de medidas de transparencia y de buen gobierno.
- 1.4.2. Dar respuesta a consultas en materia de prevención del fraude y la corrupción y el fomento de la integridad pública
- 1.4.3. Hacer y publicar estudios y análisis especializados de riesgos en las áreas de práctica más judicializadas por corrupción.
- 1.5.1. Gestión de los programas de formación propios, internos y externos, y también de apoyo a otros organismos en la ejecución de acciones formativas en los ámbitos de la ética y la integridad pública y del control de la corrupción en organismos públicos y privados.
- 1.5.2 Participación en jornadas, cursos, seminarios, conferencias, etc., de divulgación y promoción de las funciones y fines de la Agencia Valenciana Antifraude.
- 1.6.1. Planificación y puesta en marcha centro de documentación especializado.
- 1.6.2. Puesta en marcha del archivo electrónico de la Agencia Valenciana Antifraude.
- 1.7.1. Elaboración de un Plan Estratégico 2021-2022 en relación a las actuaciones de investigación.



PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2021

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN: 01 LES CORTS VALENCIANES

ENTIDAD: 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA

CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.7.2. Consolidación de la metodología de trabajo en equipos de investigación, establecimientos de objetivos de gestión globales e individuales, en la recepción, análisis y tramitación de las solicitudes, denuncias y comunicaciones presentadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, órganos o instituciones de carácter público.
- 1.7.3. Tratamiento y análisis de la información de que tenga conocimiento que sea susceptible de dar lugar a actuaciones de investigación. Supervisar y velar por el correcto funcionamiento del buzón de denuncias de la Agencia, garantizando el anonimato y la confidencialidad de las actuaciones.
- 1.8.1. Desarrollo de sistemas y planificación de estrategias para obtener, organizar y centralizar la recogida y explotación de información que permita identificar conductas contrarias a la probidad y riesgos de fraude financiero. Finalización de la implantación de la admon-e en la Agencia.
- 1.8.2. Gestión del mantenimiento de las bases de datos y controlar la seguridad de los sistemas de información.
- 2.1.1. Asesoramiento jurídico interno a la dirección de la Agencia, a sus unidades administrativas y a su personal, y también respecto de los efectos externos y frente a terceros que pueden producir sus actuaciones.
- 2.2.1. Estudio y propuesta de modificación de la normativa reguladora de la Agencia.
- 2.2.2. Propuesta de cuantas disposiciones requiera la aplicación, interpretación y el desarrollo del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia.
- 2.2.3. Guía de pautas y protocolo de actuación para el asesoramiento y protección de personas que denuncian, informan o comunican hechos o conductas susceptibles de ser considerados de fraude o corrupción.
- 2.3.1. Asesoría legal a la persona denunciante sobre los hechos relacionados con la denuncia, así como sobre los procedimientos que se interpongan en su contra con motivo de la misma.
- 2.3.2. Propuestas de otorgamiento o denegación de la persona denunciante y de resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en relación con esta materia.
- 2.3.3.Velar por la protección de las personas denunciantes, informadoras y alertadoras, propuesta para la adopción de medidas que garanticen su protección, y en particular para preservar su indemnidad personal y profesional.
- 2.3.4. Seguimiento del estatuto de protección otorgado a personas denunciantes.
- 2.3.5.Colaboración con las autoridades competentes para la averiguación de hechos o conductas susceptibles de ser considerados de fraude o corrupción.
- 2.3.6.Participación en foros, seminarios y congresos, realización de propuestas y elaboración de documentos en relación con la transposición que España debe realizar de la Directiva europea sobre protección de los alertadores, y para la creación de una institución de lucha contra la corrupción a nivel nacional.
- 2.3.7.Participación en foros, realización de propuestas y elaboración de documentos en relación con el necesario desarrollo legislativo en España, en aquellos aspectos que se precisen, de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- 2.3.8. Elaboración de Informes en relación con denunciantes a los que se ha otorgado el estatuto de protección con destino a Juzgados y Tribunales.
- 2.4.1. Inicio, tramitación y resolución de los expedientes que procedan para la imposición de las sanciones previstas en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.
- 2.5.1. Representación y defensa en juicio de la Agencia en todos aquellos casos en que corresponda su personación de acuerdo con sus competencias y para la defensa de sus intereses.
- 2.6.1. La celebración de convenios marco y de colaboración, protocolos y cualquier otro instrumento de coordinación y cooperación con otros organismos públicos y privados que redunde en beneficio de las funciones y fines de la Agencia.
- 2.7.1. Preparación de la memoria anual de actividades de la Agencia y revisión de la instrucción anual.
- 2.7.2. La celebración de las reuniones procedentes del Consejo de Participación de la Agencia y de sus Grupos de Trabajo.